

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	
---	-------------------------	---

ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La gerente del instituto municipal de vivienda de interés social y reforma urbana del municipio de Zarzal - **INVIZA**, procede a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

C).- La CONTRATACION PUBLICA representa un aspecto relevante dentro de la Gestión de cada Entidad Estatal, siendo el proceso principal para materializar las metas previstas en los planes y programas del INVIZA; para adelantar los procesos contractuales es necesario agotar una serie de requisitos y procedimientos definidos por la Ley 80 de 1993 reformada por la Ley 1150 de 2007 con derogatorias expresas, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y otras normas que la reglamentan, modifican y/o complementan, durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual, del proceso de selección de contratistas.

La Gerencia del Instituto, atendiendo todos y cada uno de los procesos administrativos, sociales, financieros, presupuestales, legales y jurídicos, debe contar con profesionales idóneos en todos los ramos de la administración pública, que le generen confianza administrativa en todos los procesos citados.

Así mismo que es obligación del INVIZA, mantener los programas de sistemas actualizados en el entendido que esta corresponde a la herramienta esencial para proceder a realizar todos las actuaciones financieras, contables presupuestales y de tesorería con los estándares necesarios para agilizar y eficalizar las citadas actuaciones, en el entendido que el programa de sistemas con que se cuenta necesita la actualización, por ende es necesario contratar con la empresa dueñadel SOFTWARE para que realice tal actualización o mantenimiento, debido a que ellos son los únicos competentes en realizarlo ya que cuentan con la propiedad intelectual del mismo.

OBSERVACION: El Contratista realizará su actividad de manera independiente, conservando total autonomía, sin subordinación alguna o dependencia.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:



ESTUDIOS PREVIOS



2.1 OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR APOYO PROFESIONAL EN EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO A EQUIPOS DE OFICINA”

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se estima el plazo de la ejecución en un término desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 15 de diciembre del 2023, verificado el cumplimiento de los requisitos de legalización necesarios para la ejecución,

2.3. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La gerencia del **INVIZA**, procederá a realizar la liquidación del contrato que se suscriba de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro de la ejecución contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. 04 Actualización del sistema operativo y del software en general, optimización del sistema y realización de copia de seguridad a computadores todo en uno marca Hewlett-Packard modelo 22 – C005 LA.
2. 01 Actualización del sistema operativo y del software en general, optimización del sistema y realización de copia de seguridad a computador portátil marca Lenovo, modelo ideapad 320 – 15 ABR.
3. 01 Reparación de adaptador de corriente de computador todo en uno marca Hewlett-Packard modelo 22 – C005 LA
4. 01 Reparación del sistema de arranque de computador todo en uno marca Hewlett-Packard modelo 22 – C005 LA.
5. 01 Configuración de red interna con conexión a impresora, escáner y servidor
6. 02 Cambio de filtro y gas refrigerante de aire acondicionado marca Electrolux con capacidad de 6.000 BTU

CONDICIONES GENERALES DEL MANTENIMIENTO DE SOFTWARE O ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES

La entrega e instalación de las nuevas versiones, actualizaciones y/o parches de los módulos

ASPECTOS EXCLUIDOS EN EL MANTENIMIENTO DE SOFTWARE O ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES:

No se incluye ningún tipo de desarrollo, personalización, adecuación, creación o modificación de reportes o consultas, integración con software de terceros o

	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	
---	-------------------------	---

cualquier otro tipo de desarrollo de software o servicios relacionados a la mejora de éste, solicitados por EL CLIENTE; ya sea para modificar, mejorar o agregarle funcionalidades, o modificar los formatos y procedimientos que contempla el mismo. Cualquier desarrollo relacionado a los términos anteriores se podrán cotizar por separado con un costo adicional.

2.5 SUPERVISION Y TERMINOS DE LA SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato la ejercerá el tesorero de **INVIZA**, o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

- 2.5.1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.
- 2.5.2. Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste incumpla.
- 2.5.3. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista.
- 2.5.4. Exigir mensualmente al contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.
- 2.5.5. Informar a la gerente de **INVIZA** la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.
- 2.5.6. Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2.5.7. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.
- 2.5.8. Proyectar las actas de supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.
- 2.5.9. Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto
- 2.5.10. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:

	ESTUDIOS PREVIOS	
---	------------------	---

3.1. EL VALOR: El valor estimado del contrato se toma como referente de pago los valores fijados en anteriores contrataciones relacionadas con este tipo de servicios de apoyo, para lo cual se realizó un análisis del histórico de contratos suscritos por la entidad cuyo objeto es similar al del presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, se pudo evidenciar que los pagos realizados a los contratistas en relación con el periodo de tiempo contratado y el valor de los respectivos contratos, correspondía a un máximo o promedio de \$ (2.000.000,00); por ende y atendiendo los flujos de caja de la entidad y considerando los gastos, descuentos y obligaciones en los que debe incurrir quien suscriba el contrato para el cumplimiento del objeto del mismo, se estiman el valor en la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000.00)**, con imputación al rubro señalado en el certificado de disponibilidad presupuestal No . 000101 del 01 de Diciembre de 2023.

4.ANALISIS DEL SECTOR: Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas con idoneidad o la experiencia que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.



ESTUDIOS PREVIOS



La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u oficio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- a. ¿El instituto municipal de vivienda y reforma urbana de Zarzal – INVIZA, requiere una persona jurídica o una persona natural Técnica o Profesional para satisfacer la necesidad antes planteada?**

Para satisfacer la necesidad planteada en el punto 1 del presente documento, la gerencia del instituto considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona natural o jurídica con formación profesional, que posea conocimientos especializados en sistemas de información.

- b. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien vaya a prestar el servicio de acuerdo con el objeto y las necesidades antes descritas?**

Quien vaya a prestar el servicio profesional requerido debe certificar como experiencia mínima la ejecución en debida forma de por lo menos un contrato cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto del presente proceso, o experiencia relacionada en el sector público.

- c. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?**

Como quedo plasmado en el numeral 3.1 del presente documento, el instituto, ha contratado anteriormente el servicio requerido en el presente proceso.

- d. ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?**

La necesidad evidenciada por la entidad fue verdaderamente satisfecha con la suscripción de los contratos antes señalados, toda vez que el apoyo operativo brindado por los contratistas permitió actuar de manera eficiente y eficaz en la realización de los procesos adelantados por la entidad.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y estar incluido este tipo de contrato en las causales definidas por la Ley como contratación directa conforme lo



ESTUDIOS PREVIOS



establecido en Núm. 4° Art. 2° Ley 1150/2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 el cual estipula: ***“La contratación directa se posible desarrollarla en “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA:

Para el caso particular de la necesidad que se pretende satisfacer se requiere la demostración y verificación de idoneidad y experiencia: Ser técnico en alguna especialidad y que demuestre el haber ejecutado en forma satisfactoria por lo menos un contrato cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso bien sea con entidades públicas o privadas.

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se anexa documento que hace parte integral del presente estudio y debidamente firmado, donde se desarrolla la administración y gestión del riesgo para este proceso de contratación de conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en mencionado decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos; es por esta razón que la entidad determina para el caso particular del presente proceso de contratación que no hay necesidad de exigir garantías del contratista, lo anterior en virtud de la forma de pago del contrato, la

	ESTUDIOS PREVIOS	
---	-------------------------	---

cual se llevara a cabo una vez verificado el cumplimiento de las actividades ejecutadas por parte del contratista durante el periodo de tiempo a pagar, es decir, cada pago estará sujeto a la verificación por parte del supervisor que sea designado por la gerente del cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Se deja expresa constancia que el presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial por obedecer a servicios internos del municipio requeridos para su gestión misional y de gestión de sus competencias.

10. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá su ejecución en el Municipio de Zarzal Valle del Cauca.

Dado en Zarzal Valle del Cauca a los 04 días del mes de diciembre de 2023.

Original Firmado

JISELA LOZANO PRETEL

Gerente